



Juzgado Laboral de Oralidad del Circuito de Chiriguana  
Calle 7 N° 5-04 Barrio El Centro  
Chiriguana-Cesar

Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia.  
Numero Proceso: 20-178-31-05-001-2018-00025-00  
Ciudad: CHIRIGUANÁ – CESAR.  
Fecha: 13 de julio de 2020. Hora. 09:00:00 A.M.

Fecha de Inicio Audiencia: 09:14:57 A.M. del 13 de julio de 2020  
Fecha Final Audiencia: 05:55:30 P.M. del 13 de julio de 2020

Solicitudes y Momentos importantes de la Audiencia Virtual:

*Solicitud: Instalación*  
*Identificación*  
*Conciliación*  
*General*  
*Decisión*

*Solicitud: Decisión de Excepciones Previas*  
*General*  
*Decisión*

*Solicitud: Saneamiento*  
*General*  
*Decisión*

*Solicitud: Fijación del Litigio*  
*General*  
*Decisión*

*Solicitud: Decreto de Pruebas*  
*General*  
*Decisión*

*Solicitud: Practica de Pruebas*  
*Alegatos de Conclusión*  
*Receso*

*Solicitud: Fecha y hora para proferir sentencia de primera instancia*

*Solicitud: Sentencia de Primera Instancia*  
*Sin Recursos*  
*Finalización*

Sujetos del Proceso:

**DEMANDANTE:** LUIS CARLOS CLAVIJO MORA

**DEMANDADA:** M.R.I. S.A. Y SOLIDARIAMENTE DRUMMOND LTD.

**JUEZ:** MAGOLA GÓMEZ DÍAZ.

**APODERADO DEL DEMANDANTE:** MANUEL FERNANDEZ DIAZ

**APODERADA DE LA DEMANDADA:** MAIDA MUÑOZ GUETTE

**APOD. JUD. SUSTIT. LLAMADA EN GARANTIA ASEG. DE FIANZAS S.A. CONFIANZA:** MARIA LOURDES GARCIA PISCIOTTI.

**CURADOR AD LITEM:** JORGE DOMINGUEZ GARCIA

**IDENTIFICACION DE LAS PARTES:** ASISTENTES RECONOCIDOS EN EL PROCESO. EL DESPACHO DEJA CONSTANCIA QUE ESTA AUDIENCIA SE REALIZARA DE MANERA VIRTUAL, A TRAVES DE LA PLATAFORMA LIFESIZE APLICACIÓN QUE ES OFRECIDA COMO HERRAMIENTA TECNOLÓGICA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. ASI MISMO SE DEJA CONSTANCIA QUE LA EMPRESA M.R.I. S.A.S. SE ENCUENTRA REPRESENTADA POR CURADOR AD LITEM QUIEN ASISTIO A ESTA AUDIENCIA. LA DRA MARIA LOURDES GARCIA PISCIOTTI ALLEGO AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO PODER SUSTITUIDO A ELLA PARA ACTUAR EN ESTA AUDIENCIA EN CALIDAD DE REP. LEGAL Y APOD. JUD. SUSTIT. Y SOLICITA SE LE RECONOZCA PERS. JCA PARA ACTUAR. EL DESPACHO LE RECONOCE PERS. JCA PARA ACTUAR. ASISTIERON A ESTA AUDIENCIA LA PARTE DEMANDANTE Y SU APODERADO JUDICIAL Y LA PARTE DEMANDADA DRUMMOND LTD A TRAVES DE SU REP. LEGAL MARCO TULIO CASTRO Y SU APODERADA JUDICIAL. NOTIFICACION EN ESTRADOS. **CONCILIACION:** FRACASADA. **EXCEPCIONES PREVIAS:** NO HAY EXCEPCIONES PREVIAS QUE RESOLVER Y COMO QUIERA QUE LAS PROPUESTAS, TIENEN EL CARÁCTER DE PERENTORIAS ÉSTAS SE RESOLVERÁN EN LA SENTENCIA, Y SE CONTINÚA CON EL TRÁMITE PROCESAL CORRESPONDIENTE. LAS PARTES QUEDAN LEGALMENTE NOTIFICADAS EN ESTRADO. **SANEAMIENTO DEL PROCESO:** NO SE OBSERVA CAUSAL DE NULIDAD ALGUNA QUE IMPIDA PROFERIR SENTENCIA DE FONDO. **FJACION DEL LITIGIO:** SI EXISTIÓ UNA RELACIÓN LABORAL REGIDA POR UN CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO INDEFINIDO ENTRE LUIS CARLOS CLAVIJO MORA Y MANTENIMIENTO Y REPARACIONES INDUSTRIALES S.A.S. EN CONSECUENCIA, SI MANTENIMIENTO Y REPARACIONES INDUSTRIALES S.A.S, DEBE RECONOCER Y PAGAR AL DEMANDANTE LAS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES Y EXTRALEGALES TALES COMO: CESANTÍAS, INTERESES SOBRE CESANTÍAS, PRIMAS DE SERVICIOS, AUXILIO DE LOCALIZACIÓN, DOTACIONES, PRIMAS EXTRALEGALES DE JUNIO Y DICIEMBRE DE 2014, AUXILIO DE

ALIMENTACIÓN, AUXILIO DE TRANSPORTE, AUXILIO DE VIVIENDA, BONIFICACIÓN POR FIRMA DE LA CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO, VACACIONES, CON LA CORRESPONDIENTE INDEMNIZACIÓN MORATORIA POR EL NO PAGO DE LAS PRESTACIONES SOCIALES Y LA INDEMNIZACIÓN POR LA NO CONSIGNACIÓN DE LAS CESANTÍAS EN UN FONDO. DETERMINAR SI LA EMPRESA DRUMMOND LTD, ES RESPONSABLE SOLIDARIAMENTE POR LAS CONDENAS QUE SE LE IMPONGAN A MANTENIMIENTO Y REPARACIONES INDUSTRIALES S.A.S., POR SER LA BENEFICIARIA DE LA LABOR EJERCIDA POR EL ACTOR. Y POR ÚLTIMO, SI LAS LLAMADAS EN GARANTÍA COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA S.A. Y MANTENIMIENTO Y REPARACIONES INDUSTRIALES S.A.S., SON RESPONSABLES DE LAS CONDENAS QUE SE IMPONGAN A DRUMMOND LTD. NOTIFICACION EN ESTRADOS. **DECRETO DE PRUEBAS:** SE DECRETAN DOCUMENTALES. TESTIMONIOS. INTERROGATORIO DE PARTE AL DEMANDANTE POR PARTE DE LA APOD. JUD. DE DRUMMOND LTD. Y POR PARTE DEL CURADOR AD LITEM, INTERROGATORIO DE PARTE AL REP. LEGAL DE DRUMMOND LTD. Y AL REP. LEGAL DE M.R.I. S.A. QUE LE PRACTICARA EL APOD. JUD. DEL DEMANDANTE. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL CURADOR AD LITEM DE LA EMPRESA M.R.I. S.A.S. ASISTIO A LA AUDIENCIA. NOTIFICACION EN ESTRADOS. DECLÁRESE SURTIDA LA AUDIENCIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS. LAS PARTES QUEDAN LEGALMENTE NOTIFICADAS EN ESTRADOS. **EVACUACIÓN DE PRUEBAS:** SE RECEPCIONO EL TESTIMONIO DE LA SRA INES DAM TOUS, JUAN CARLOS ARIZA, ABRAHAM TAFUR GUIAO. EL APOD. JUD. DEL DEMANDANTE DESISTE DE LOS TESTIMONIOS DE LOS SRES. WILLIAM PIÑEREZ MEZA Y DE ALEYDIS TATIANA AVILA. EL DESPACHO LO ACEPTA. ASI MISMO LA APOD. JUD. DE DRUMMOND LTD. DESISTE DE LOS TESTIMONIOS LUIS MIGUEL SANCHEZ, JOSE ARZUAGA, MARIO BARRIOS y HUMBERTO CORREA ZUÑIGA. EL DESPACHO LO ACEPTA. LA APOD. DE DRUMMOND LTD. REALIZA EL INTERROGATORIO DE PARTE DEL DEMANDANTE. EL APOD. DEL DEMANDANTE DESISTE DEL INTERROGATORIO DE PARTE DEL REP. LEGAL DE DRUMMOND LTD. EL DESPACHO LO ACEPTA. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL CURADOR AD LITEM DE M.R.I. S.A.S. NO SE CONECTO A ESTA AUDIENCIA. NOTIFICACION EN ESTRADOS. NO EXISTIENDO MÁS PRUEBAS QUE PRACTICAR EL DESPACHO DECLARA CERRADO EL DEBATE PROBATORIO Y LE CONCEDE ESTA OPORTUNIDAD A LAS PARTES PARA QUE PRESENTEN SUS **ALEGATOS DE CONCLUSIÓN.** LOS APODERADOS JUDICIALES DE LAS PARTES DEMANDANTE, DEMANDADA DRUMMOND LTD Y DE LA LLAMDA EN GARANTIA CONFIANZA S.A. PRESENTARON SUS ALEGATOS DE CONCLUSIÓN. EL CURADOR AD LITEM NO PRESENTO SUS ALEGATOS, PUESTO QUE NO SE CONECTO A ESTA AUDIENCIA. SIENDO LAS 12:03 M. EL DESPACHO DECRETA UN RECESO PARA PROFERIR LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA EN EL PRESENTE PROCESO. SE FIJA EL DIA **DE HOY LUNES 13 DE JULIO DE 2020, A LAS CINCO DE LA TARDE (05:00 P.M.),** OPORTUNIDAD EN LA CUAL SE PROFERIRA LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA EN EL PRESENTE PROCESO. NOTIFICACION DE PROVIDENCIAS EN ESTRADOS. **IDENTIFICACION DE LAS PARTES:** ASISTENTES RECONOCIDOS EN EL PROCESO. SE LEVANTA EL RECESO Y SE PROCEDE A PROFERIR SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA EN EL PRESENTE PROCESO. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL CURADOR AD LITEM Y LOS APODERADOS DE LAS PARTES DEMANDANTE, DEMANDADA Y DE LA LLAMADA EN GARANTIA ASISTIERON A ESTA AUDIENCIA VIRTUAL. **JUZGAMIENTO: PRIMERO.** DECLARESE QUE ENTRE EL SEÑOR LUIS CARLOS CLAVIJO MORA, Y MANTENIMIENTO Y REPARACIONES INDUSTRIALES LTDA, HOY S.A.S., REPRESENTADA LEGALMENTE POR RAMON RODRIGUEZ VILLAMIL, O QUIEN HAGA SUS VECES, EXISTIÓ UN CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO INDEFINIDO. **SEGUNDO.** CONDÉNESE A MANTENIMIENTO Y REPARACIONES INDUSTRIALES LTDA, HOY S.A.S., REPRESENTADA LEGALMENTE POR RAMON RODRIGUEZ VILLAMIL, O QUIEN HAGA SUS VECES, A PAGARLE AL SEÑOR LUIS CARLOS CLAVIJO MORA, LAS SUMAS DE DINERO Y CONCEPTOS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN, DEBIDAMENTE INDEXADO: LA SUMA DE **\$8.865.080** POR CONCEPTO DE CESANTÍAS. LA SUMA DE **\$5.212.667** POR CONCEPTO DE INTERESES DE CESANTÍAS. LA SUMA DE **\$8.865.080** POR CONCEPTO DE PRIMA DE SERVICIO LA SUMA DE **\$4.432.540** POR CONCEPTO DE VACACIONES. VALORES QUE DEBERÁN SER INDEXADOS, HABIDA CUENTA SU PROCEDENCIA. **TERCERO.** CONDÉNESE A MANTENIMIENTO Y REPARACIONES INDUSTRIALES LTDA, HOY S.A.S., REPRESENTADA LEGALMENTE POR RAMÓN RODRIGUEZ VILLAMIL, O QUIEN HAGA SUS VECES, A PAGARLE AL DEMANDANTE LUIS CARLOS CLAVIJO MORA, LA SUMA DE **SESENTA MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS (\$60.306),** DIARIOS POR CADA DÍA DE RETARDO A PARTIR DEL 25 DE FEBRERO DE 2015, DÍA SIGUIENTE A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO, HASTA POR 24 MESES. A PARTIR DE LA INICIACIÓN DEL MES 25 PAGARÁ INTERESES MORATORIOS A LA TASA MÁXIMA LEGAL VIGENTE. **CUARTO.** ABSUELVASE A LA EMPRESA DRUMMOND LTD, REPRESENTADA LEGALMENTE POR JUAN CARLOS LOPEZ GONZALES, O QUIEN HAGA SUS VECES, DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PRETENSIONES INVOCADAS POR EL DEMANDANTE LUIS CARLOS CLAVIJO MORA. **QUINTO.** ABSUELVASE A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA, REPRESENTADA LEGALMENTE POR LUIS ALEJANDRO RUEDA RODRIGUEZ, O QUIEN HAGA SUS VECES, DE LAS PRETENSIONES INVOCADAS POR LA EMPRESA DRUMMOND LTD, EN LA DEMANDA DE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA. **SEXTO.** ABSUELVASE A LA EMPRESA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES INDUSTRIALES LTDA, HOY S.A.S., RAMON RODRIGUEZ VILLAMIL, O QUIEN HAGA SUS VECES, RESPECTO DE LA DEMANDA DE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA PROPUESTA POR DRUMMOND LTD. **SEPTIMO.** DECLARENSE PROBADAS LAS EXCEPCIONES DE MÉRITO PROPUESTAS POR LA DEMANDADA DRUMMOND LTD Y LA LLAMADA EN GARANTÍA CONFIANZA S.A., POR LAS RAZONES EXPUESTA EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. EXCLUSIVE LA DE PRESCRIPCION QUE SE DECLARA NO PROBADA. **OCTAVO.** ABSUELVASE A MANTENIMIENTO Y REPARACIONES INDUSTRIALES LTDA, HOY S.A.S., REPRESENTADA LEGALMENTE POR RAMON RODRIGUEZ VILLAMIL O QUIEN HAGA SUS VECES, DE LAS DEMÁS PRETENSIONES INVOCADAS POR EL DEMANDANTE LUIS CARLOS CLAVIJO MORA. **NOVENO.** CONDENESE EN COSTAS A CARGO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES INDUSTRIALES LTDA, HOY S.A.S. PROCÉDASE POR SECRETARÍA A LA LIQUIDAR LAS COSTAS, INCLUYENDO POR CONCEPTO DE AGENCIAS EN DERECHO LA SUMA DE \$7.079.568. LAS PARTES QUEDAN LEGALMENTE NOTIFICADAS EN ESTRADOS. **SIN RECURSOS.** NO SIENDO OTRO EL OBJETO DE LA PRESENTE DILIGENCIA SE DA POR TERMINADA Y ES FIRMADA POR LA SEÑORA JUEZ.

**MAGOLA GÓMEZ DÍAZ**  
JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE CHIRIGUANÁ.

**Firmado Por:**

**MAGOLA DE JESUS GOMEZ DIAZ  
JUEZ**

**JUZGADO DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CHIRIGUANA-CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f6ecb316d5397e483c9ab315a3727f5356348b52bb875e025d3f563fe2cc5188**

Documento generado en 16/07/2020 03:18:29 PM